

PROGRAMA DE CURSO
ESTRATEGIAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Validación Programa		
Enviado por: Alan Frederik Martinez Aros	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 04-03-2024 11:44:30
Validado por: Gonzalo Andrés Pino Tapia	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 04-03-2024 12:17:54

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI07041	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: KI06039	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Alan Frederik Martinez Aros	Profesor Encargado (1)
Alvaro Nicolás Besoain Saldaña	Profesor Coordinador (1)

Ajustes de ejecución de curso

Las actividades serán presenciales tanto clases, como visitas a programas deportivos, siempre que la condición sanitaria lo permita

Propósito Formativo

Pretende que el estudiante valore e incorpore cuando sea pertinente, las herramientas terapéuticas hasta ahora logradas, la recreación basada en la actividad física, y los deportes adaptados para personas con discapacidad de cualquier índole. Los logros de este curso permitirán su incorporación en el diseño y aplicación de programas de intervención, desde un punto de vista integral pero con aplicación entre sus pares.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia: Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.4

Cultiva y desarrolla su acervo cultural a través de actividades de interés.

Competencia: Competencia 4

Desarrolla una condición de salud óptima para su desempeño profesional y cotidiano.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Comprendiendo y aplicando en sí mismo y en los demás los conceptos y principios de desarrollo de la actividad física

SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Comprendiendo y aplicando en sí mismo y en los demás los conceptos y principios del estilo de vida saludable.

Dominio: Inicio a la Docencia

Se entenderá como ámbito de docencia, aquel en el que el profesional ejerce un rol, en un nivel básico, de facilitador de aprendizajes significativos en aspectos relativos a la profesión y la disciplina en un contexto de educación superior de pregrado. A través de este dominio se pretende potenciar las habilidades comunicacionales para ser aplicadas en otros contextos, como en su intervención en salud.

Competencia: Competencia 1



Competencia
Participa en el proceso de enseñanza aprendizaje de pregrado relacionado con la disciplina y la profesión en forma prudente, responsable y ética, tanto en un contexto docente universitario como técnico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Aplicando metodologías docentes que faciliten el aprendizaje significativo en los distintos contextos de la actividad de pregrado.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Ocupando estrategias de comunicación pertinente y efectiva en la relación docente – alumno – paciente.
Dominio:Salud y Estudio del Movimiento
Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.
Competencia:Competencia 1
Evaluar la condición y/o capacidad física y analizar la conducta motora, considerando factores psicosociales que le permitan la formulación de un diagnóstico kinésico, a través de un razonamiento clínico integrando los resultados del examen clínico y otros exámenes complementarios, centrado en la funcionalidad del sujeto o de la población de su competencia; en todos los estadios de salud de ésta, a lo largo del ciclo vital, en todos los niveles de atención de salud pública y privada.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.6
Analizando e interpretando la conducta motora del sujeto con disfunción y deterioro de diversos sistemas, comprendiendo los impedimentos y adaptaciones generados a partir de ellos, acorde a su contexto personal, social y ambiental.
Competencia:Competencia 2
Estudia, comprende y analiza el movimiento desde los diversos ámbitos de la realización humana y lo evalúa a través de la bioinstrumentación, incorporándolo a su quehacer profesional en las distintas condiciones de salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Comprendiendo y aplicando los efectos de la actividad física en la salud de las personas.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.6
Realizando un diagnóstico y elaborando un informe de la condición evaluada.

Resultados de aprendizaje

RA1. Desarrolla, ejecuta e informa una propuesta de vinculación con el medio en base a una metodología grupal, sobre temáticas expuestas en el curso vinculadas a la actividad física o deporte adaptado, incorporando elementos de aprendizaje significativo en la audiencia.

Unidades

Unidad 1: Actividad física y deporte adaptado para personas en situación de discapacidad de origen físico

Encargado: Alan Frederik Martinez Aros

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Reconoce las definiciones de actividad física adaptada y deporte para personas en situación de discapacidad a nivel nacional e internacional, desde una perspectiva de derecho y bajo las normativas correspondientes.	Analiza y reflexiona sobre la práctica de actividad física adaptada en contexto simulado.
Identifica la clasificación deportiva funcional y disciplinas deportivas para personas con discapacidad física, reconociendo su condición de salud y características fisiológicas propias.	Realiza entrevista utilizando recursos tecnológicos a sujetos que practican, dirigen o entrenan actividad física adaptada.
Reconoce los beneficios y precauciones a tener ante la práctica de la actividad física y deporte adaptado en personas con discapacidad física desde un punto de vista biosicosocial, proyectándolo a la incorporación de planes de intervención futuras.	Realiza búsqueda de evidencia actualizada sobre el deporte asociado a la entrevista realizada.
Analiza modificaciones de equipamientos y reglamentarias para realizar actividades deportivas en personas con discapacidad de origen físico desde un enfoque inclusivo.	Genera un informe de la entrevista, integrando los elementos analizados en la unidad.

Unidad 2: Actividad física y deporte adaptado para personas en situación de discapacidad de origen sensorial e intelectual

Encargado: Alan Frederik Martinez Aros

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Identifica la clasificación deportiva funcional y disciplinas deportivas para personas con discapacidad de origen sensorial e intelectual, reconociendo su condición de salud y características fisiológicas propias.	Realiza búsqueda de evidencia actualizada orientada a los beneficios y precauciones a tener ante la práctica de la actividad física y deporte adaptado.



Unidades	
Reconoce los beneficios y precauciones a tener ante la práctica de la actividad física y deporte adaptado en personas con discapacidad de origen sensorial e intelectual desde un punto de vista biosicosocial, proyectándolo a la incorporación de planes de intervención futuras.	Analiza y reflexiona sobre la práctica de actividad física adaptada, sus modificaciones y aplicación a la profesión.
Analiza modificaciones de equipamientos y reglamentarias para realizar actividades deportivas en personas con discapacidad de origen sensorial e intelectual desde un enfoque inclusivo.	Realiza un proyecto de jornada de actividad física adaptada.
Difunde a la comunidad la actividad física adaptada como complemento al proceso de rehabilitación de personas con discapacidad de origen sensorial e intelectual, potenciando la participación e inclusión de estos.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Coevaluación	Coevaluación trabajo grupal	15.00 %	Los estudiantes evaluarán entre otras actitud, empatía y relaciones interpersonales entre otras.
Trabajo escrito	Informe de investigación bibliográfica	30.00 %	Revisión sobre temáticas de entrenamiento y deporte adaptado.
Presentación individual o grupal	Presentación de entrevista a sujeto que práctica, entrena u organiza actividad física adaptada.	30.00 %	Presentación de resultados de entrevista a deportista paralímpico o profesional a cargo de un programa de deporte adaptado.
Prueba teórica o certamen	Certamen	25.00 %	Evaluación de conocimientos teóricos vistos durante el curso y su integración, bajo una metodología de desarrollo.
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Actividad de vinculación al medio evento AFA	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- International Paralympic Committee , 2009 , Evidence-Based Classification – Current Best Practice, sports-IPC Athletics-Classification , European Journal of Human , 32 , Español , 161-165 , http://www.eurjhm.com/index.php/eurjhm/article/view/324
- Reina, R , 2017 , How does the ball influence the performance of change of direction and sprint tests in para-footballers with brain impairments? Implications for evidence-based classification in CP-Football , PLOS ONE , 12 , 1 , Español , 1-16 , http://hdl.handle.net/10810/32687
Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

Incorporar desde un inicio del semestre el trabajo con encargado de vinculación para actividad de cierre de la asignatura.
--

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar: Se permite la ausencia a un máximo de 3 actividad obligatoria del curso, debiendo ser justificada por el portal del estudiante ((https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes> "módulo justificación de inasistencias" / anexando documentos que avalen el motivo) e informado el PEC por correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes a la inasistencia para informarle acerca de su situación.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación: Las actividades no rendidas y que haya sido aceptada su justificación, serán recuperadas en la fecha indicada en el calendario, en modalidad a definir por el equipo docente.
Otros requisitos de aprobación:
Condiciones adicionales para eximirse:
Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.